 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 2

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a Magaly Nieto, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. 377522019

LA SUSCRITA MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ___X___

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

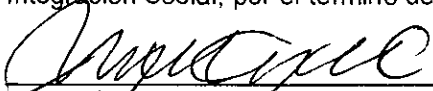
Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 377522019

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 01 de Marzo de 2019 a las 8:00 A.M.


Miguel Ángel Cardozo Tovar
Director Poblacional Encargado

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 07 de Marzo de 2019 a las 5:00 P.M.

María Carolina Salazar Pardo
Directora Poblacional

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

PDSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC CENTRO
 Orden de servicio: 11385171

Fecha Pre-Admisión: 21/02/2019 10:35:08



YG219284429C0

1111
512

Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 Referencia: S2019015279 Ciudad: BOGOTA D.C.		NTIC/G.T.: 899999061 Teléfono: Depto: BOGOTA D.C.		Código Postal: 110311408 Código Operativo: 1111757		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		
	Nombre/ Razón Social: MAGALY NIETO Dirección: KR 7 74 21 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 110221210 Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111512		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		1111 757 UAC.CENTRO CENTRO A		
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600		Código Contenedor: FALTA # Oficina		Fecha de entrega:		Distribuidor:					
		Observaciones del cliente: DIRECCION POBLACIONAL Edificio seguros AUCORA.		Gestión de entrega: C.C. <u>Javier H</u> Tel: 25-feb-19		<input type="checkbox"/> 2da					



11117571111512YG219284429C0

Política Postal Colombia (Legal) de S.A. S.A. Bogotá - www.S.P.N. en línea Nacional (01) 201 7 517 ext. 4500. No obstante lo anterior, el cargo de correo de 2019-2020, No obstante lo anterior, el cargo de correo de 2019-2020, No obstante lo anterior, el cargo de correo de 2019-2020.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 0620179
C.G. 75 G 95 A 55
Cra. No. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE
INTEGRACIÓN SOCIAL
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311408
Envío: YG219284429CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MAGALY NIETO
Dirección: CRA 7 74 21
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221
Fecha Pre-Admisión:
21/02/2019 10:35:08



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD: S2019015279
Fecha: 2019-02-19 15:03:32
Codigo Dep:
Remite: DIRECCIÓN POBLACIONAL
Destino: MAGALY NIETO
Asunto: Respuesta Oficio 299482018 del 12 de feb
Fol: Anexos.

Bogotá, D.C., febrero de 2019.

Señora
MAGALY NIETO
Cra 7 No 74 - 21
magalynieto@hotmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta Oficio 299482018 del 12 de febrero de 2019 - E2019006235

Respetada señora Nieto

Reciba de mi parte un cordial saludo. La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) a continuación brinda respuesta a su escrito el cual fue trasladado por la Personería de Bogotá, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

"Artículo 1°. Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social".

Atendiendo su escrito en el que denuncia la ocurrencia de sendas situaciones que pueden generar afectaciones a derechos fundamentales de la población indígena Embera, esta oficina procede a responder dentro del ámbito de sus competencias frente a la atención que se lleva a cabo a favor de esta población desde la Secretaría Distrital de Integración Social, como a continuación se presenta, no sin antes hacer mención que a una solicitud en igual sentido elevada por usted en el mes de octubre de 2018, fue atendida y respondida bajo radicado SDQS 2536062018 y numero de salida SAL 101748, el cual se adjunta a la presente.

Es preciso indicar que la Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Frente al caso puesto en conocimiento, le informamos que esta secretaría dispondrá de un equipo de profesionales de la Estrategia Móvil, quienes realizarán el recorrido y la búsqueda activa en el sitio referido por usted, con el fin de identificar posibles rutas de atención siempre bajo el criterio de voluntariedad y garantía de derechos.

Igualmente para esta Secretaría es fundamental contribuir al cumplimiento de lo estipulado en el Auto No 051 de 2013, que establece medidas orientadas a la protección de los derechos fundamentales y atención diferencial a la población indígena Embera víctima del conflicto armado, que reside en el Distrito Capital. Así pues, uno de los objetivos principales de las acciones desarrolladas por la Secretaría para la atención integral de población indígena Embera es disminuir la percepción de discriminación por origen étnico, así como mitigar las condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de capacidades y potencialidades. Tales acciones se desarrollan a partir de la atención por demanda en los diferentes servicios que presta la entidad, con previa verificación del cumplimiento de criterios de priorización establecidos en la Resolución No. 0825 de 2018. Es preciso aclarar que dentro de estos criterios se prioriza la atención a personas pertenecientes a grupos étnicos y víctimas del conflicto armado por presentar un alto grado de vulnerabilidad social.

En efecto, la Secretaría Distrital de Integración Social ha atendido a la población Embera desde los siguientes proyectos de inversión: 1.- Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia; 2.- Envejecimiento Digno Activo y Feliz; 3- Por una ciudad incluyente y sin barreras; 4- Bogotá te nutre; y 5- Viviendo el Territorio. En el marco de estos proyectos se prestan servicios especializados, a través de los cuales se atiende a la comunidad reconociendo las particularidades étnicas y/o necesidades de cada persona vulnerable.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BSA046 Personalmente, el 24 de septiembre de 2018 esta entidad acompañó el proceso de retorno de familias Embera a su resguardo en Risaralda. La jornada se realizó en el Centro de Memoria Paz y Reconciliación iniciando a las 10:00 a.m. Como parte del acompañamiento, la Secretaría Distrital de Integración Social, donó a las familias Embera 100 kit de aseo personal y 100 cobijas de dulce abngo, también apoyo con actividades logísticas e infantiles durante la jornada de alistamiento del retorno. Estas actividades se enmarcan en el apoyo que el Distrito Capital viene prestando al proceso de retorno de la comunidad Embera Katio y Chami, víctima de desplazamiento forzado que se encuentra en Bogotá.

Este retorno en su conjunto es un esfuerzo coordinado entre las autoridades tradicionales de los resguardos Gito Dokabu y Unificado Embrea Chami, los entes territoriales, departamentales y la Nación, liderado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas. El Distrito Capital, como municipio receptor de estas familias, juega un papel protagónico garantizando las condiciones necesarias para su efectivo traslado.

Por otra parte, es importante señalar que la Secretaría Distrital de Gobierno retomando la información censal[1] sobre la población Embera en la ciudad de Bogotá, en la sesión ordinaria de la Comisión Intersectorial Poblacional- CIPO[2] del 15 de noviembre del 2017, propuso el inicio de un Plan de Atención dirigido a esta población mediante la instalación de tres mesas intersectoriales con el fin de concertar y articular acciones para la mitigación de daños asociados a los núcleos problemáticos detectados en dicho censo. Es así como se realizó la instalación de las siguientes mesas presididas por la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alta Consejería Para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación-ACDVPR; Mesa de Gobierno Propio con la Secretaría Técnica en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno-SDG; Mesa de Estabilización Socioeconómica, Secretaría Técnica en responsabilidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; y la Mesa de Infancia y Adolescencia, la Secretaría Técnica se encuentra en el liderazgo de la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, con la participación de los miembros permanentes que aparecen citados a pie de página.

De esta manera se da respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida con los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 7, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 3 80 83 30 - extensión 60103.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO
Directora Poblacional

Anexo: Respuesta dada a petitorio con el mismo objeto e enviado por la ciudadana Magaly Nieto y radicado bajo el SDQS 2696062013

cc: Dra. Patricia Viegas de la Puente - Personera delegada para la Defensa de los Derechos Humanos.

Revisó: Carolina Sánchez Ospina - Dirección Poblacional; Sandra Morad abogada Dirección Poblacional

Proyecto: APGH - Diosa de Rivera - Dirección Poblacional

[1] Caracterización de la Población Embera habitando paga diarios. Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación -ACDVPR, Secretaría Distrital de Salud Bogotá Noviembre 2017.

[2] La Comisión Intersectorial Poblacional -CIPO (Decreto 546 de 2007) es una instancia del Distrito Capital, entre sus funciones principales se encuentran: 1. Coordinar las acciones para la asignación de servicios sociales básicos y estrategias tendientes a lograr la igualdad en el Distrito Capital; 2. Aunar y coordinar esfuerzos institucionales para la ejecución de las políticas poblacionales referentes a grupos étnicos, Mujeres, Género y Diversidad Sexual y étnicos con énfasis en la Juventud y población en situación de discapacidad; 3. Coordinar la implementación de las estrategias tendientes a evitar las distintas discriminaciones; 4. Articular las gestiones que den cumplimiento a las políticas para la interacción y atención de las demandas de los grupos poblacionales y de las organizaciones que los representan.

Esta confirmada por:

- Miembros permanentes:
- el (la) Secretar(a) Distrital de Integración Social, quien la preside; - el (la) Secretar(a) Distrital de Planeación; - el (la) Secretar(a) Distrital de Gobierno; - el (la) Secretar(a) Distrital de Educación; - el (la) Secretar(a) Distrital de Salud; - el (la) Secretar(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; - el (la) Secretar(a) Distrital de Desarrollo Económico; - el (la) Director(a) del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal;
Invitados permanentes: - el (la) Secretar(a) Distrital de la Mujer (invitada permanente); - la Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación (invitada permanente); - el (la) Subdirector de Juventud de la SDIS (presidente Mesa de Juventud); - Invitados a la sesión número II de la CIPO: -Secretar(a) Distrital de Ambiente; -Secretar(a) Distrital de Habitat.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS

Orig:12410:SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Dest:MAGALY NIETO

Asun:CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Fecha:31/10/2018 12:08 PM

Fol:1 Anx:0

Rad:5AL-101784

FOR-BS-045

Código 12410

Bogotá, D.C., octubre de 2018

Señora
MAGALY NIETO
magalynietor@gmail.com

Asunto: Solicitud de información comunidades indígenas.

Referencia: Requerimiento SDQS 2536062018 – Bogotá Te Escucha

Respetada señora Magaly.

Dando trámite a la solicitud de la referencia, recibida a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá Te Escucha, en la que manifiesta la situación de vulnerabilidad de niñas y niños pertenecientes a comunidades indígenas, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) brinda respuesta en el marco de la misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007 de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), tiene por objeto "...orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social".

En cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) como sector social de la ciudad, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

En este sentido, se formuló el programa de prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas¹, que busca promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos con el fin de disminuir los índices de maternidad y paternidad

¹ De acuerdo a la mediana de edad tomada como línea de base para la segunda meta del programa de prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas "incrementar en 2 años la mediana de las mujeres al nacimiento de su primer hijo", establecida en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se entiende maternidad y paternidad temprana como aquella que ocurre antes de los 24 años.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

temprana² en Bogotá, aunado a los embarazos no deseados, desde el enfoque diferencial y de género, a través de una estrategia integral, transectorial y participativa, con el acompañamiento de las familias.

La Secretaría Social lidera la articulación para la ejecución del programa de prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas, en cuya construcción e implementación participan diferentes sectores de la Administración Distrital, Nacional, actores del sector privado y representantes de la sociedad civil, en el entendido de que la maternidad y la paternidad tempranas tienen múltiples factores determinantes (contextuales y estructurales, interpersonales, intrapersonales, comportamientos y variables biológicas, entre otras) que deben ser abordados desde los diferentes ámbitos de competencia.

Los sectores involucrados que trabajan de forma coordinada para establecer mensajes conjuntos y claros, y apuntar a indicadores concretos frente al programa de prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas son:

- Secretaría Distrital de Integración Social,
- Secretaría Distrital de la Mujer,
- Secretaría Distrital de Salud,
- Secretaría Distrital de Planeación,
- Secretaría de Educación Distrital,
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,
- Secretaría Distrital de Gobierno
- Los demás que por su misionalidad pueden aportar

2

Las líneas estratégicas del programa corresponde a:

1. Fortalecimiento sectorial y transectorial para la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos
2. Promoción de los Sentidos de Vida y Gobernanza Juvenil
3. Transformación Cultural y Educación
4. Seguimiento, Evaluación y monitoreo (gestión del conocimiento)
5. Alianzas

Las propuestas del programa Distrital no solo tratan el tema de embarazo adolescente, sino que lo amplían a paternidad y maternidad temprana, incluyendo a los jóvenes entre diecinueve (19) y veinticuatro (24).

² Teniendo en cuenta que las decisiones individuales están en el ámbito de la libertad personal y el libre desarrollo de la personalidad que están protegidas por la constitución y las leyes encontrándose en el Art 16 y Art 28 de la constitución política de Colombia y en el Art 291 de la Declaración Universal de los derechos Humanos de 1948. Uno de los objetivos del Programa es entonces generar conocimiento y herramientas para que los jóvenes puedan tomar decisiones conscientes e informadas.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Por lo anterior, la Secretaría Social implementa acciones de formación para proveer de herramientas técnicas, metodológicas, y operativas a los funcionarios y contratistas que hacen parte del talento humano en los servicios sociales dirigidos a diferentes grupos poblacionales, en particular, a infancia, adolescencia y jóvenes para de esta forma, transversalizar la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas y la prevención de los embarazos subsiguientes, en virtud del proyecto de Inversión 1093 denominado "Prevención y Atención a la Maternidad y Paternidad Temprana".

Los grupos participantes están integrados por población identificada a través del trabajo transectorial, perteneciente no solo a los servicios de la Entidad, sino al portafolio de servicios de las entidades participantes del programa de prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas.

Es así como los diferentes actores que participan del programa de prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas, vienen desarrollando acciones sectoriales que han aportado a la disminución de las cifras de embarazos en menores de diecinueve (19) años, a través de la sensibilización y el incentivo de participación infantil en escenarios relacionados con la problemática.

En lo concerniente a las situaciones de niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil o riesgo de estarlo, la Secretaría Social también lidera el Proyecto 1096 denominado "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia", el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral con enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes de la ciudad que se encuentren en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos.

Entre los servicios sociales se encuentran los Centros Amar, los cuales se ubican en los territorios donde históricamente se ha identificado el trabajo infantil, estableciendo las condiciones, causas y factores sociales, económicos y culturales que generan esta situación de vulneración de derechos para las niñas, niños y adolescentes del Distrito Capital. El horario de atención de los trece (13) Centros Amar varía de acuerdo a la dinámica del territorio y de las familias, los cuales pueden brindar atención diurna de doce (12) horas de lunes a sábado a niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) a diecisiete (17) años y once (11) meses, adicionalmente los Centros con jornada diurna y nocturna atienden de lunes a domingo a niñas, niños y desde los tres (3) meses a diecisiete (17) años y once (11) meses.

Es preciso indicar, que la jornada nocturna se garantiza en seis (6) unidades operativas, las cuales brindan atención a niñas, niños y adolescentes cuyos padres, madres y/o cuidadores dependan de su ingreso económico en dicha jornada, especialmente quienes tienen largas jornadas laborales, que no tienen redes de apoyo familiares que posibiliten un lugar alternativo para el cuidado de sus hijos e hijas, quienes realizan actividades en horario nocturno.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

domingos y festivos como respuesta ante las dificultades económicas.

Por su parte, la Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil cuya modalidad de atención integral en territorio desarrolla acciones interdisciplinarias psicosociales, pedagógicas y artísticas con los participantes y sus familias, garantiza el acceso y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en sus propios territorios, los cuales tienen la connotación de ser generadores de trabajo infantil como plazas de mercado, zonas comerciales y zonas con alto conflicto social; de igual forma y teniendo en cuenta que el trabajo infantil se agudiza en consecuencia al cese de actividades escolares, como la semana santa, las vacaciones de mitad de año, la semana de receso escolar y la temporada decembrina, desde la Estrategia Móvil se han desarrollado acciones para atender a las niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil.

Dada la magnitud de la problemática, la Estrategia Móvil también realiza la identificación, abordaje, atención y seguimiento a las denuncias ciudadanas de niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil, a través de un equipo de respuesta inmediata, compuesto por un (1) profesional psicosocial y un (1) profesional del área de pedagogía, que aborda la situación denunciada tan pronto como se conoce y brinda los servicios sociales de la Secretaría para desincentivar el trabajo infantil en la ciudad.

4

Ante la situación reportada en la denuncia, la Secretaría Social dispuso de un equipo de profesionales de la Estrategia Móvil, quienes realizaron recorridos y búsquedas activas durante los días 28 y 29 de octubre, en horarios diurnos y nocturnos en la georreferenciación indicada, identificando una (1) mujer con dos (2) niñas de cuatro (4) y diez (10) años de edad, quienes según informa la madre se encuentran escolarizadas en Jardín Infantil de la Favorita y en el Colegio José Antonio de Uribe en el barrio San Bernardo de la Localidad de Santa Fe.

Frente a este hecho los profesionales realizan el abordaje y sensibilización sobre los riesgos y vulneraciones del trabajo infantil, sin embargo la mujer rechaza los servicios sociales para la atención de la infancia, negándose a proporcionar sus datos personales. Es de indicar que la oferta de servicios ofrecidos por la Entidad, se asignan de acuerdo a las solicitudes y demandas de la ciudadanía, siendo la voluntariedad el primer paso para el acceso a los mismos y habitar en la ciudad de Bogotá. (Se adjunta registro fotográfico del mismo en el anexo No. 1)

De otra parte, el Distrito Capital, en pro de avanzar en la garantía de la atención a la población indígena Embera, estableció en el marco de la Comisión Intersectorial Poblacional-CIPO la instalación de (3) tres mesas intersectoriales: Mesa de Infancia y Adolescencia, Mesa de Gobierno Propio y Mesa de Estabilización Socioeconómica, con el fin de plantear un plan de atención a la población Embera que mitigue las situaciones de vulnerabilidad a la que puedan encontrarse expuestas. Así las cosas, su denuncia será presentada en la Mesa

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

de Infancia y Adolescencia Embera, donde participan entre otros actores el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Como respuesta a la situación actual de la población Embera en la ciudad, el pasado 24 de septiembre, se llevó a cabo el plan de retorno de ciento ocho (108) familias Indígenas Embera, cien (100) familias retornaron a Risaralda - Pueblo Rico y ocho (8) familias a Risaralda - Mistrató, para un total de quinientas diecisiete (517) personas; el presente reporte fue entregado por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación (ACDVPR).

Por lo tanto, es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el requerimiento del asunto fue trasladado por competencia mediante los oficios con radicado SAL 100803, 100804, 00805, 100807, 100808 y 100810 de 2018 al Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la juventud (IDIPRON), la Secretaria Distrital de Salud (SDS), la Secretaria Distrital de Gobierno (SDG), a la Secretaria de Educación del Distrito (SED), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia, respectivamente; para que en el marco de sus competencias atienda la situación denunciada

Finalmente, se informa que en caso de identificar situaciones de vulnerabilidad y mendicidad, puede reportarlo a la línea gratuita 01 8000 91 80 80 ó 141 de protección a niños, niñas y adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

5

Sin otro particular.

Cordialmente,

LINA MARIA SANCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

Anexo: Un (1) Folio.

Elaboró: Linda Quiroga Nieto // Luisa Fernanda Melo // Alexandra Niampira // Elsa Bustacara -
Profesionales Subdirección para la Infancia
Revisó y ajustó: Gustavo Amaya Cárdenas - Profesional Equipo Jurídico
Alba Méndez Matamoros - Líder Equipo Jurídico

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

ANEXO No. 1



6

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL